Outlook

RV: OFICIO RAD 1999-1064 EJECUTIVO - RECONSTRUCCION

Desde Mesa De Entrada Csj - Santander - SIGOBius <mecsjsantander@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Vie 08/08/2025 10:36

2 archivos adjuntos (424 KB)
007OficioDianSecretariaHaciendaMpal.pdf; 008OficioCsj.pdf;

Señores:
SERVIDORES JUDICIALES
Bucaramanga

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite el asunto de la referencia por considerarlo de su competencia, de conformidad con el Art.21 de la Ley 1755 de 2015. ***EJECUTIVO - RECONSTRUCCION.***

Se solicita comedidamente dar respuesta **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al solicitante, **y abstenerse de remitir copia de las comunicaciones a este buzón institucional**.

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander

Jorge Enrique Carrero Afanador
Secretario
Consejo Seccional de la Judicatura
Centro Administrativo Municipal Fase II
Carrera 11 No. 34-52 Piso 5°

De: Dirección Seccional Notificaciones - Santander - Bucaramanga <dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 6 de agosto de 2025 11:28 a. m.
Para: Mesa De Entrada Csj - Santander - SIGOBius <mecsjsantander@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Juzgado 04 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: OFICIO RAD 1999-1064

Respetados doctores (as)
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Presidencia
E. S. D.

Cordial saludo,

Por medio del presente y de la manera más respetuosa, por virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA (funcionario sin competencia), me permito remitir solicitud contenida en mensaje de datos precedente, por considerarse de competencia de esa H. Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996.

Lo anterior, comoquiera que este buzón electrónico se encuentra dispuesto únicamente para notificaciones judiciales (Art. 197 CPACA) de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, Santander.

Atentamente,

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

Coordinación de Defensa Judicial y Atención a Procesos
Área de Asistencia Legal
Centro Administrativo Municipal Fase II
Carrera 11 No. 34-52 Piso 5°
dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Juzgado 04 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 1 de agosto de 2025 10:18 a. m.

Para: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>; Dirección Seccional Notificaciones - Santander - Bucaramanga <dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Julieth Mora <notificaciones@bucaramanga.gov.co>; Presidencia Consejo Superior <presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>; Carlos Ubaldo Baez Parra <cbaezp@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>; Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga <secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: OFICIO RAD 1999-1064

CORDIAL SALUDO

Mediante el presente correo en archivo adjunto se remite oficios dentro del proceso del asunto para lo de su conocimiento y demás fines pertinentes.

ATENTAMENTE
JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
ESCRIBIENTE

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga
Palacio de Justicia – Segundo Piso Oficina 240
Teléfono: 6302857
Bucaramanga –S/der-

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Si en el presente correo electrónico obra (n) documento (s) adjunto (s) firmado (s) electrónicamente, puede validar su autenticidad de la siguiente manera: 1- Descargue el archivo en su computador. 2- Abra el archivo. 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento. 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios. 6- Presione el botón validar

"La interceptación abusiva en el envío, el recibo, la comunicación o el almacenamiento de la información relativa a actos de comunicación procesal, constituye un delito que será perseguido y sancionado acorde con los artículos 192-197 del Título XVI sobre los delitos contra la eficaz y recta impartición de justicia del Código Penal Colombiano"

"Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término." Código General del Proceso, artículo 109 inciso final.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Oficio No. 2217 - JFTC
23 de julio de 2025

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE COLOMBIA SALA ADMINISTRATIVA
E.S.E

PROCESO: **EJECUTIVO - RECONSTRUCCION**
DEMANDANTE: **MILENA DEL PILAR RODRIGUEZ C.C. 37.729.804**
DEMANDADO: **CARLOS ALBERTO CADENA BLANCO C.C. 91.246.705.**
RADICADO: **680014003004-1999-01064-00**

De manera atenta me permito comunicarles que mediante providencia proferida en la fecha dentro del trámite de la referencia, comedidamente se dispuso oficiarles a fin que proceda a librar comunicación a todos los Despachos Judiciales del país, con el objeto que en el término perentorio de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación, se sirvan informar y/o corroborar sobre la existencia y situación actual de medidas cautelares de embargo de remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, así como de cualquiera otra cautela sobre bienes declarados como de propiedad de la parte demandada **CARLOS ALBERTO CADENA BLANCO,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 91.246.705**. cautelas éstas decretadas en procesos judiciales que se hayan adelantado, o incluso, actualmente se adelanten ante sus despachos judiciales. En el eventual caso de verificarse la existencia de medidas cautelares, sírvase adosar junto con la respectiva respuesta, los soportes que demuestren lo pertinente.

Precísese que de no mediar respuesta efectiva y oportuna, se entenderá como negativa la misma, así como que de ser negativa ésta, favor obviar remitir respuesta alguna.

Al responder, favor citar íntegramente el número de radicado de la referencia. Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Juan Felipe Salcedo Roa
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72ff3f4ef529714cfad397969a7f738e4c6b261928c0462aa224526eed1f88b0**
Documento generado en 23/07/2025 02:49:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Oficio No. 2218 - JFTC
23 de julio de 2025

Señores
DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN –
E.S.E

PROCESO: **EJECUTIVO - RECONSTRUCCION**
DEMANDANTE: **MILENA DEL PILAR RODRIGUEZ C.C. 37.729.804**
DEMANDADO: **CARLOS ALBERTO CADENA BLANCO C.C. 91.246.705.**
RADICADO: **680014003004-1999-01064-00**

De manera atenta me permito comunicarles que mediante providencia proferida en la fecha dentro del trámite de la referencia, se dispuso oficiarles a fin de que en el término perentorio de diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación, se sirvan informar y/o corroborar sobre la existencia y situación actual de medidas cautelares de embargo de remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, así como de cualquiera otra cautela sobre bienes declarados como de propiedad de los demandados **CARLOS ALBERTO CADENA BLANCO,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 91.246.705**. cautelas éstas decretadas en procesos judiciales que se hayan adelantado, o incluso, actualmente se adelanten ante sus despachos judiciales. En el eventual caso de verificarse la existencia de medidas cautelares, sírvase adosar junto con la respectiva respuesta, los soportes que demuestren lo pertinente.

Precísese que de no mediar respuesta efectiva y oportuna, se entenderá como negativa la misma, así como que de ser negativa ésta, favor obviar remitir respuesta alguna.

Al responder, favor citar íntegramente el número de radicado de la referencia. Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Oficio No. 2219 - JFTC
23 de julio de 2025

Señores
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER
E.S.E

PROCESO: **EJECUTIVO - RECONSTRUCCION**
DEMANDANTE: **MILENA DEL PILAR RODRIGUEZ C.C. 37.729.804**
DEMANDADO: **CARLOS ALBERTO CADENA BLANCO C.C. 91.246.705.**
RADICADO: **680014003004-1999-01064-00**

De manera atenta me permito comunicarles que mediante providencia proferida en la fecha dentro del trámite de la referencia, comedidamente se dispuso oficiarles a fin que proceda a librar comunicación a todos los Despachos Judiciales del país, con el objeto que en el término perentorio de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación, se sirvan informar y/o corroborar sobre la existencia y situación actual de medidas cautelares de embargo de remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, así como de cualquiera otra cautela sobre bienes declarados como de propiedad de la demandada **CARLOS ALBERTO CADENA BLANCO,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 91.246.705**; cautelas éstas decretadas en procesos judiciales que se hayan adelantado, o incluso, actualmente se adelanten ante las respectivas agencias judiciales del caso. En el eventual caso de verificarse la existencia de medidas cautelares, se requiere que se proceda a adosar junto con la respectiva respuesta, los soportes que demuestren lo pertinente.

Precísese que de no mediar respuesta efectiva y oportuna, se entenderá como negativa la misma, así como que de ser negativa ésta, favor obviar remitir respuesta alguna.

Al responder, favor citar íntegramente el número de radicado de la referencia. Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Juan Felipe Salcedo Roa
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d8f6ab33a61a3dee5ccae6ec5e9b4f639304fa5a514086743b797ff46c99040**

Documento generado en 23/07/2025 02:49:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica